



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, diecisiete (17) de abril del 2023.

CLASE DE PROCESO:	V. IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	AUGUSTO RAFAEL OTERO OCHOA
APODERADO:	DR. JOSE CARLOS VILLEGAS CARRILLO
DEMANDADOS:	KARILYN YULIETH SURMAY MERIÑO, madre y representante legal del menor NELSON RAFAEL OTERO SURMAY.
RADICADO:	20 178 318401-2023-00066-00
ASUNTO:	ADMITE DEMANDA

Este despacho, observa que, la parte demandante, dio cumplimiento a lo señalado en auto de marzo veintidós (22) del dos mil veintitrés (2023), en consecuencia, se procede a ADMITIR la demanda **VERBAL DE IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD**, iniciada por AUGUSTO RAFAEL OTERO OCHOA, por intermedio de apoderado judicial, por reunir los requisitos exigidos por la ley.

Notifíquese este proveído a la demandada KARILYN YULIETH SURMAY MERIÑO, madre y representante legal del menor NELSON RAFAEL OTERO SURMAY y córrasele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, dentro de los cuales podrá darle contestación, teniendo en cuenta, lo consagrado en la Ley 2213 de 2022.

Una vez, notificada la parte demandada, dísele cumplimiento al artículo 228 del C.G.P., teniendo en cuenta la prueba de A.D.N., aportada con la demanda.

Reconózcase personería jurídica, al **Dr. JOSE CARLOS VILLEGAS CARRILLO**, como apoderado judicial, del demandante, AUGUSTO RAFAEL OTERO OCHOA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ